

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL N° 274-2020-GM-MPPA-A

Aguaytía, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 06831-2020, de fecha 22/09/2020, el Informe N° 086-2020-GAF-MPPA-A de fecha 25/09/2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Carta N° 01437-2020-SGL-GAF-MPPA-A de fecha 25/09/2020 del Sub Gerente de Logística, el Proveído N° 160-2020-MPPA-A-GPPYR/AMN de fecha 25/09/2020 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001458, el Informe N° 164-2020-SGL-GAF-MPPA-A de fecha 23/09/2020 del Sub Gerente de Logística, el Informe N° 161-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG de fecha 22/09/2020 del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Legal N° 466-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 30/09/2020; y demás recaudos que anteceden, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley 27972, Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2014-MPPA-A, de fecha 16/06/2014, se resuelve en el Artículo Primero: AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, con código SNIP N° 291688;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 451-2014-GM-MPPA-A, de fecha 25/11/2014, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, con código SNIP N° 291688, cuyo presupuesto total asciende a S/ 10 282 921,82 (Diez millones doscientos ochenta y dos mil novecientos veintidós con 82/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0213-2018-GM-MPPA-A, de fecha 10/08/2018, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: **"Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, con código SNIP N° 291688, cuyo monto total es de S/ 10 592 196,07 (Diez millones quinientos noventa y dos mil ciento noventa y seis con 07/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrato, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 351-2019-GM-MPPA-A, de fecha 20/12/2019, se aprueba en el Artículo Primero: APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico: **"Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, con código SNIP N° 291688, cuyo costo total de inversión es S/ 14 116 486,68 (Catorce millones ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis con 68/100 soles), incluyendo IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2019; teniendo un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, para la ejecución de loa obra; bajo la modalidad de Ejecución por Contrato, a precios unitarios (...);

Que, mediante Informe N° 161-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG de fecha 22/09/2020 del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la contratación de consultoría de obra para la supervisión del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" y adjunta los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 164-2020-SGL-GAF-/MPPA-A de fecha 23/09/2020 del Sub Gerente de Logística, solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/ 525,200.00 (Quinientos veinticinco mil doscientos con 00/100);

Que, mediante Proveído N° 160-2020-MPPA-A-GPPYR/AMN de fecha 25/09/2020 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que con fecha 25/09/2020 se Certifica por CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001458, afectándose la genérica de gatos 2.6 Adquisición de Activos no financieros, el monto total es por la suma de S/ 525, 200.00 (Quinientos veinticinco mil doscientos con 00/100);

Que, Carta N° 01437-2020-SGL-GAF-MPPA-A de fecha 25/09/2020 del Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de la VI MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, con la finalidad de INCLUIR (01) Procedimiento de Selección de Tipo Concurso Público para servicios, detalle según cuadro:

Objeto del procedimiento.	Tipo de procedimiento.	DESCRIPCION.	VALOR ESTIMADO.	FECHA DE CONVOCATORIA.
SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DEL PROYECTO "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERIO SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"	S/ 525,200.00	OCTUBRE

Que, con Informe N° 086-2020-GAF-MPPA-A de fecha 25/09/2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo solicitado respecto a la Sexta Modificación del PAC-2020;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su Artículo 1° "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley";

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año correspondiente;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 15.1 Formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Legal N°466-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 30/09/2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: Estando a lo expuesto a los considerandos precedentes de la Resolución y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – ejercicio 2020, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias y Sub Gerencias; en ese sentido, resulta viable autorizar la Sexta (VI) Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir UNO (01) Procedimiento de Selección de Tipo Concurso Público para servicios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 192- 2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sexta (VI) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, incluyendo UN (01) Procedimiento de Selección de Tipo Concurso Publico; de acuerdo al siguiente cuadro:

Objeto del procedimiento.	Tipo de procedimiento.	DESCRIPCION.	VALOR ESTIMADO.	FECHA DE CONVOCATORIA.
SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERIO SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"	S/ 525,200.00	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la Sexta (VI) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, y a las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

Interesado
Archivo.